



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la señora Francia Elena Corredor Valencia, allegó escrito comunicando que la entidad Colpensiones le indicó que se encuentran pendientes de pago los meses de marzo a junio y la mesada adicional, del año 2020, las cuales no han sido consignadas por cuanto presentan rechazo de pago ante el portal del Banco Agrario, así mismo, manifestaron que el juzgado deberá actualizar la información para poder realizar la respectiva consignación o autorizar la devolución de los dineros a la petente, para lo cual allegó certificación de existencia de cuenta de ahorros a su nombre en el Banco Caja Social. El proceso se encuentra terminado por pago desde el 26 de junio de 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 03 de febrero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA**
COOPANDINA
Demandado: **NESTOR DAVID MONTES CORREDOR y**
FRANCY ELENA CORREDOR VALENCIA
Radicado: **170014003010-2020-00030-00**

De acuerdo al anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, y una vez revisado el plenario, se observa que este despacho judicial mediante los oficios 1451 del 10 de Agosto, N° 1899 del 30 de septiembre y N° 2117 del 24 de noviembre de 2.020, dirigidos a COLPENSIONES, ha informado los datos precisos con el fin que realice consignación por concepto de descuentos efectuados sobre la pensión de la codemandada Francy Elena Corredor, empero, se evidencia que aunque la citada entidad no ha dado respuesta a este juzgado, sí ha informado a la pensionada que no es procedente realizar los depósitos por cuanto el portal del Banco Agrario rechaza los mismos.

Así mismo, se observa que según oficio BZ2020_12954255-2708182 del 15 de enero de 2.021 allegado por la coejecutada, la entidad en cita otorga la posibilidad de devolver los valores retenidos, directamente a la petente, quien además allegó certificado de cuenta de ahorros en el Banco Caja Social, en consecuencia, y con el fin de no hacer más gravosa la situación de la señora CORREDOR VALENCIA, evitando trámites adicionales en el cobro de las sumas descontadas de su pensión, SE ORDENA a COLPENSIONES que DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de la presente decisión, realice devolución a la señora Francy Elena Corredor, de los dineros que por concepto de embargo decretado dentro del trámite de la referencia, se encuentran retenidos en esa administradora, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social, según anexo allegado por la petente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 017 del 04 de febrero de 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94637f2a4e8a0dafd91242a3de499ae8e3b0d99b4bb8ff1757ce57f1f83467e9

Documento generado en 03/02/2021 12:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>